

**RESOLUCIÓN No. 276
(1º DE MARZO DE 2018)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33 y, CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 consagra que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 de la Ley 99, señala en su numeral 1º que es función del Director General la de “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo..."

Que actualmente en la ciudad de Pasto, se está llevando a cabo paro de transportadores del sector público, generando cierres en las principales vías de la ciudad, lo cual afecta considerablemente la movilidad y desplazamiento, así mismo, se prevé el riesgo de que se puedan presentar alteraciones del orden público con motivo de esta protesta.

Que debido a las anteriores consideraciones, y con el propósito de asegurar la debida prestación del servicio, mejorar el bienestar de sus funcionarios y permitir el desplazamiento de los mismos de la sede de trabajo a su hogares y viceversa, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público habitual, a efectos de que se labore en jornada continua hasta tanto cesen las causas que originaron la afectación al servicio de transporte y movilidad en la ciudad de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

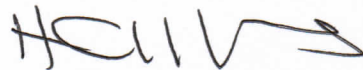
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, el día jueves primero (1º) de marzo de 2018, laborando en jornada continua desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la Página Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

Dada en San Juan de Pasto, el 1º de marzo de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN MODESTO RIVAS
Director General (E)

Proyecto: Lorena V.
Revisó: Jimena B.
Aprobó: Carlos A.